



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTO PRIVATIVO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTO PRIVATIVO

Mediante el presente se hace saber que en sesión ordinaria de Pleno de fecha 31 de julio de 2025, por unanimidad de sus miembros presentes, el Pleno adoptó acuerdo de aprobación de proyecto de actuación, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para llevar a cabo un aparcamiento de carácter privativo de un total de 107 plazas en la finca registral nº 325 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe, coincidente con la finca catastral 1319912VG4111G0001ED, a solicitud de la mercantil "Crestanevada, S.L.", al considerarse dicha actuación de interés público, por ser de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio, generando efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

SEGUNDO. La autorización tendrá una duración de diez años, según se indica en el propio Proyecto de Actuación. En virtud de lo previsto en el art. 34.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se establece la posibilidad de renovar la autorización a solicitud de los interesados antes de la finalización del plazo. El transcurso del plazo dará lugar a la pérdida de la vigencia de la autorización obligando a las entidades y promotores o a quienes se subroguen en sus obligaciones a restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.

TERCERO. En virtud de lo previsto en el art. 33.4 del Decreto 550/2022, son obligaciones asumidas por el promotor de la actividad:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico. (Ya abonada)
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. (Ya solicitada).

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

En virtud del art. 32.2.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, este acuerdo queda también publicado en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado: <https://cullarvega.sedelectronica.es/info.0>

En Cúllar Vega, en la fecha indicada en la firma digital.

EL ALCALDE

En Cúllar Vega, a 11 de agosto de 2025

Firmado por: D. Jorge Sánchez Cabrera Alcalde-Presidente P.D